ascenderá á la suma de ochocientos ochenta y siete rs. diez y siete mrs., y ademas hace presente que mediante á los gastos que son necesarios en este arriendo se ampliase bajo la misma oferta á tres años. Y entendido por este Ayuntº. acuerda: Se vea al expedte. de su referencia, y se remita á la Exma. Diputacion Provl. para la resolucion que tenga á bien.

Contribon. de Encabezamto.

No ha lugar á la reclamacion que se hace.

Consecuente á lo acordado por este Ayuntº. en sesion de cinco del actual á la instancia de Dn. Bernardo Ortiz solicitando se le exima del pago de la cuota que se le ha fijado en el reparto de la contribucion de Encabezamiento del año actual por una fragua establecida en la Diputacion de S. Gil, se vió el informe que exama la comision que entiende en dha. rama con fha. diez y nueve del expresado mes, en que dice que el interesado debe satisfacer la cuota que tiene impuesta como lo verifican todos los demas que están en el mismo caso, puesto que con su fragua, segun se justifica y manifiestan por escrito los diputados y Peritos realiza todos los trabajos á todas las personas que los necesitan. Y entendido por este Ayuntamto. acuerda: Se conforma con el inserto informe y se haga saber